



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 749 -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 27 DIC. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N° 486-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS, de fecha 13 de diciembre del 2018, sobre Licencia por motivos de enfermedad a favor de doña Fany Luisa Larrauri De La Cruz, reincorporado por mandato judicial del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución política del Estado, "todos tienen derecho a la protección de su salud".

Que, el inciso a.3) del artículo N° 12 de la LEY 26790 "Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud" menciona: "El derecho a subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador o cooperativa continúa obligado al pago de la remuneración o retribución.** Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año. Un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos.

Que, por su parte el artículo 46° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, en el segundo párrafo precisa "**Los certificados médicos otorgados por el médico del ministerio de salud o por médicos particulares justifican solo hasta dos (2) días por cada 6 meses calendarios, y tratándose de más días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD,** (...) (énfasis es nuestro).

Que, sin embargo, la segunda Disposición final del Reglamento antes aludido, precisa: "**Las cuestiones no previstas y/o infracciones a las normas laborales, morales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contempladas expresamente en el presente reglamento, Serán resuelto en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la administración o la que haga sus veces, atendiendo además las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes, y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, en el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.** (Énfasis es nuestro).

Que, el recurrente, tiene la condición de personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, cuya retribución económica por la contraprestación del servicio otorgado por la institución, es con cargo a la Especifica de gasto 2.5.5.11.99 "Gastos para el cumplimiento de Resoluciones judiciales, el mismo que, **no es pensionable ni asegurable (EsSalud, SNP, o AFP).**

3029528
Exp. 203118



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, la verificación del expediente de la recurrente y las licencia obtenidas durante el año fiscal 2018, la recurrente a la fecha tiene acumulado 39 días de licencia por enfermedad y a excepción de las Directrices normativas existentes, al amparo de la Constitución Política del Estado y teniendo como referencia la LEY 26790 "Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud y en aplicación a la Segunda Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humanos del Gobierno Regional Junín, toda vez que dentro de sus procedimientos administrativos establecidos, no se encuentra determinada las licencias materia del presente; con apreciación razonada, y por causas excepcionales, resulta Procedente otorgarle licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el periodo de diez nueve (19) días consecutivos del 26 de noviembre al 14 de diciembre del 2018 conforme al Certificado médico N° 1013421 otorgado por la Dra. Fiorella Venegas Chise.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Coordinación de Bienestar Social de la Sub Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1202-2018-GR-JUNIN/PR que designa la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente en vías de regularización la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones a favor de doña **Fany Luisa Larrauri De La Cruz**, personal reincorporado por mandato judicial del Gobierno Regional Junín, por el periodo de diez y noventa y nueve (19) días consecutivos del 26 de noviembre al 14 de diciembre del 2018 conforme al certificado médico N° 1013421 otorgado por la Dra. Fiorella Venegas Chise.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 LIC. FERNANDO G. LAVADO MAYTA
 SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Archivo:
 FLM/SDRH
 IHFP/CBS
 Grúa/t/s

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 COPIA que transcrito a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 DIC. 2018


 Abog. A. Antonieta Vidallon Ruelas
 SECRETARÍA GENERAL